

## BIBLIOGRAFÍA

---

LUIGI GENUARDI, *Il Libro dei capitoli della Corte del Consolato di mare di Messina*. Palermo, tip. F.<sup>lli</sup> Vena e C; 1924; LXIX + 159 págs.

Especial interés ofrece desde el punto de vista español esta monografía del actual profesor de la Universidad de Messina y fecundo investigador L. Genuardi. Consta de dos partes: en la primera reseña y estudia el *Libro* a que está consagrada, en la segunda reproduce el texto del mismo *Libro*.

El *Libro dei Capitoli della Corte del Consolato di mare di Messina* permanecía inédito hasta ahora, aunque no era desconocido de los eruditos, que incluso habían dado a la imprenta algunos de los materiales que lo integran. Genuardi utiliza un códice del siglo XVIII, incompleto por el final y recientemente hallado en Palermo.

El códice contiene, entre otras cosas:

a) El proemio latino de los "capitols del rey en Pere sobre los fets e actes maritimes".

b) Algunas ordenanzas, privilegios, etc., dados a Messina o confirmados por diferentes monarcas españoles: un privilegio del infante don Jaime (más tarde Jaime II de Aragón) de 1283; varios capítulos aprobados por Alfonso V; una ordenanza de Fernando el Católico (1488); la confirmación de los privilegios de la ciudad por Carlos V (1517) y una carta del mismo emperador, de 1544.

c) Los *Capitula Consolatus Maris Messane*: son 56 y presentan grandes afinidades con el reglamento del procedimiento consular de Valencia y con las *Costumes de la mar*, de Barcelona, siendo muchos de ellos traducción del *Llibre del Consolat de mar*.

d) Los *Capituli e ordinacioni di la curte di mari di Messina, facti et ordinati per la università di la predicta citati*: son 54, numerados correlativamente a los *capitula* antes citados, y corresponden a los 58 primeros capítulos de la Tabla de Amalfi, según el códice vienés;

pero están redactados todos en romance, mientras que, en la Tabla, unos en latín y otros en la lengua vulgar. ¿La Tabla amalfitana los ha servido de fuente o viceversa? Genuardi se inclina a esta segunda solución, apoyándose en varios argumentos y recordando a tal propósito el desenvolvimiento comercial y marítimo de Messina en los siglos XIII-XIV. Debieron ser redactados originariamente en latín con posterioridad a 1339. En cuanto a la Tabla amalfitana, Genuardi cree que, escrita también en latín primeramente, fueron traducidos después a la lengua vulgar sólo los capítulos que presentaban más interés práctico.

El *Libro dei Capitoli...* se aplicó en muchos puertos del Mediterráneo. En 1696 el virrey duque de Uceda publica las "Instruzioni della città di Messina", varias veces impresas, y que se basan en parte en el *Libro*.

Como se ve, el profesor Genuardi plantea en términos nuevos la cuestión de los orígenes de la Tabla amalfitana, objeto ya de tantas disertaciones eruditas; siendo las páginas que dedica a este tema el punto central de la obra que examinamos.

Algunas observaciones de detalle pueden consignarse aquí. Al hablar (pág. ix) "de los capitols del rey en Pere" (Pedro IV de Aragón) propone fecharlos entre 1336 y 1343; pero tales capítulos están datados en 21 de noviembre de 1340 precisamente en el *Llibre del Consolat de Mar* (véase pág. 209 de la ed. Moliné; algún códice ofrece la variante 1343, no 1333, como Moliné anota en la misma página). Estos capítulos faltan en la primera edición del *Llibre del Consolat*, (o sea en la de 1484). Por el contrario, no hay datos para fechar el reglamento de procedimiento consular de Valencia (incluído también en el *Llibre*) en 1343 concretamente, como Genuardi supone (pág. XIII).

Hay que señalar la tendencia, cada vez más general, de los autores italianos a reconocer el origen barcelonés del *Libro del Consulado de Mar*. Lo mismo que Genuardi lo admite —por citar un ejemplo reciente— Besta en la *Storia del Diritto italiano* que se publica bajo la dirección de Del Giudice (I, 673); lástima que el eminente profesor de la Universidad de Milán haya incurrido en confusiones y errores secundarios al tratar del asunto.

G. S.

OLIVIER MARTIN.—*La Coutume de Paris trait d'union entre le droit romain et les legislations modernes*.—Paris, 1925.

No es este el primer trabajo consagrado por Olivier Martin, el ilustre profesor francés, al estudio de la Coutume de Paris. Desde hace varios años viene dedicando sus esfuerzos al examen de esta importantísima fuente del derecho de Francia y muchos de los resul-